



Barranquilla, Noviembre, Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2.021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-0175-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: DASLIM S.A.S. Y OTROS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar traslado a nulidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de Noviembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Noviembre, Veinticinco (25) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada DASLIM S.A.S, se ordena dar traslado por el término de (03) tres días en cumplimiento del artículo 133 y 137 del C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 202
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
26-11-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	